RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2026
(07 DE ABRIL DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. SS-SAMC-01-2026

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Municipal No. 118 del 31 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** por intermedio de la **SECRETARIA DE SALUD** realizó la publicación en el portal único de contratación del Estado – www.colombiacompra.gov.co – del estudio del sector económico, estudio previo de conveniencia y oportunidad, estudio de mercado, proyecto de pliego de condiciones, anexo técnico PIC 2026, matriz de riesgo y aviso de convocatoria pública, del presente Proceso de selección abreviada por menor cuantía por prestación de servicios de salud No. SS-SAMC-01-2026, en los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

2. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura, en los términos del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se identifican los siguientes aspectos:

A. Objeto de la contratación a realizar: ‘‘PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC, PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER’’

B. Modalidad de selección: Selección abreviada de menor cuantía por prestación de servicios de salud.

C. Cronograma del proceso:

Los proveedores deberán cumplir el cronograma contemplado en la plataforma Secop II. Las fechas y plazos allí indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas. Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma se efectuará mediante adenda aprobada y/o suscrita mediante la plataforma Secop II, por la SECRETARIA DE SALUD, y se comunicará a los proponentes a través de la misma plataforma de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con el Decreto municipal 005 de 2020 el día sábado es hábil para efectos de contratación en el municipio de Piedecuesta, en el horario de 07:00 a.m hasta 01:00 p.m.

D. Lugar de consulta estudios previos, anexos técnicos y pliego de condiciones.

- SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, ubicada en Calle 3 AN # 9 – 25, sótano 1 del Centro Comercial de la Cuesta, Municipio de Piedecuesta - Santander.
- Dirección Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co
- Correo electrónico de contacto : secretariadesalud@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

E. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El Municipio cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad:

CDP	26-00373
RUBRO	2.3.1905.0300.031.2.3.2.02.02.009.01.02
CODIGO	1007 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
VALOR	$ 119.379.742
FECHA	10 de marzo de 2026
CDP	26-00374
RUBRO	2.3.1905.0300.043.2.3.2.02.02.009.01.01

CODIGO	1007 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
VALOR	$ 110,529,740
FECHA	10 de marzo de 2026
CDP	26-00375
RUBRO	2.3.1905.0300.054.2.3.2.02.02.009.01.01
CODIGO	1007 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
VALOR	$ 102,109,740
FECHA	10 de marzo de 2026
CDP	26-00376
RUBRO	2.3.1905.0300.054.2.3.2.02.02.009.01.02
CODIGO	1007 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
VALOR	$ 114,779,740
FECHA	10 de marzo de 2026
CDP	26-00377
RUBRO	2.3.1905.0300.054.2.3.2.02.02.009.01.04
CODIGO	1007 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
VALOR	$ 57,000,000
FECHA	10 de marzo de 2026
CDP	26-00378
RUBRO	2.3.1905.0300.054.2.3.2.02.02.009.01.07
CODIGO	1007 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
VALOR	$ 163,265,240
FECHA	10 de marzo de 2026
CDP	26-000379
RUBRO	2.3.1905.0300.054.2.3.2.02.02.009.01.11
CODIGO	1007 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
VALOR	$ 109,049,742
FECHA	10 de marzo de 2026
CDP	26-00380
RUBRO	2.3.1905.0300.054.2.3.2.02.02.009.01.13
CODIGO	1007 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
VALOR	$112,853,011
FECHA	10 de marzo de 2026
CDP	26-00381
RUBRO	2.3.1905.0300.054.2.3.2.02.02.009.01.14
CODIGO	1007 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
VALOR	$122,429,740
FECHA	10 de marzo de 2026
CDP	26-00382
RUBRO	2.3.1905.0300.054.2.3.2.02.02.009.01.18
CODIGO	1007 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
VALOR	$ 41,404,414
FECHA	10 de marzo de 2026
CDP	26-00383
RUBRO	2.3.1905.0300.054.2.3.2.02.02.009.01.19
CODIGO	1007 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
VALOR	$ 52,200,000
FECHA	10 de marzo de 2026

F. Convocatoria a veedurías Ciudadanas: El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso.

G. Limitación a Mipymes: El presente proceso no es susceptible de limitación a MIPYMES por cuanto su cuantía supera el límite permitido según el umbral publicado por CCE Y SIC.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. SS-SAMC-01-2026**,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC, PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a las siguientes personas que conformen el comité evaluador del Proceso de selección por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. SS-SAMC-01-2026,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC, PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"**

- Abg. Kelly Paola Cobos, evaluación jurídica y de experiencia.
- Paola Andrea Sierra González, evaluación técnica.
- Marlin Dayana Jaimes Velandia, evaluación financiera.

ARTICULO TERCERO: El comité evaluador designado ejercerá funciones a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta la culminación del presente proceso de selección, ya sea adjudicado o declarado desierto según sea el caso.

ARTICULO CUARTO: Continuar con las etapas del proceso señaladas en el cronograma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Piedecuesta, a los 07 días del mes de abril de 2026.

(Firmado electrónicamente secop II)

MAGDA LIZZETH RODRIGUEZ LOPEZ
Secretario de Salud

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyecto aspectos jurídicos:
Abg. Kelly Paola Cobos-Cps Sec Salud